

## EL RINCÓN DEL VETERANO

¡Bienvenidos al Rincón del Veterano! Espero que muchos de ustedes nos visitaran el 12 de abril en el Día de Oportunidades para los Veteranos y que pudieran encontrar la información que necesitaban. Hubo muy buena asistencia al evento, y tanto los proveedores como los empleadores pudieron ayudar a nuestra comunidad de veteranos. Estaremos pendientes del evento del próximo año y se lo mencionaremos en esta columna cuando se avecine la fecha.

En una columna anterior hablamos de reclamar incapacidades conectadas con el servicio y explicamos que, para poder reclamar, el veterano debe cumplir con tres requisitos de conexión con el servicio. En breves palabras, esos tres criterios son: primero, pruebas médicas de incapacidad actual y crónica (continuada); segundo, prueba de que sufrió la enfermedad, lesión u evento mientras estaba de servicio activo; y finalmente, prueba que conecte los dos primeros puntos.

En la columna de hoy me gustaría hablar de la reclamación de una incapacidad conectada con el servicio de lo que el Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) llama presunta incapacidad. Entonces, ¿qué es exactamente una “presunta” conexión con el servicio? Esto hace referencia a la situación en la que el VA *presume* que una incapacidad específica ha sido diagnosticada como resultado del servicio militar del veterano afectado. El VA realiza esta presunción basándose en las circunstancias específicas del servicio militar de un veterano. Si un veterano cumple con los criterios de servicio descritos abajo y ha desarrollado ciertas incapacidades reconocibles como resultado, el VA presume que está conectado con el servicio.

Aquí tiene una lista de quienes pueden reclamar una presunta incapacidad: antiguos prisioneros de guerra, veteranos de Vietnam (expuestos a Agente Naranja), veteranos atómicos (expuestos a radiación ionizante), y veteranos de la Guerra del Golfo (enfermedades no diagnosticadas). Trataré cada uno de estos en una columna por separado en el futuro. (Para información sobre las incapacidades sobre Agente Naranja que explicamos en una columna anterior, visite la página web de la Agencia de Servicios Humanos y de la Salud del Condado de Tulare [www.tchhsa.org](http://www.tchhsa.org), donde puede encontrar todas mis columnas previas, simplemente haga una búsqueda por El Rincón del Veterano).

Además de las categorías anotadas arriba, hay dos circunstancias adicionales bajo las que un veterano podría reclamar presunta conexión con el servicio, y son:

- Veteranos que durante el primer año tras su licenciamiento del servicio activo son diagnosticados con una enfermedad crónica (como artritis, diabetes o hipertensión).
- Cualquier veterano con un servicio continuo de más de 90 días que haya sido diagnosticado con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA/ enfermedad de Lou

*Ken Cruickshank, Suboficial Mayor de Marina retirado, es el Oficial de los Servicios al Veterano del Condado de Tulare. Envíe sus preguntas a la Oficina de Servicios al Veterano, 205 N. L St., Tulare, llame al 684-4960 o envíenos un email a [kcruicks@tularehhsa.org](mailto:kcruicks@tularehhsa.org).*

# EL RICÓN DEL VETERANO

Gehrig). No hay límite de tiempo para solicitar esta presunción, siempre y cuando el veterano haya realizado los 90 días de servicio activo y continuo.

Las presuntas condiciones para los veteranos que sean antiguos prisioneros de guerra (POW, por sus siglas en inglés), que estuvieron en prisión por cualquier periodo de tiempo, y si su incapacidad es de al menos el 10% son las siguientes:

- Psicosis
- Cualquiera de los estados de ansiedad
- Trastorno distímico
- Residuos orgánicos de quemaduras por frío
- Osteoartritis posttraumática
- Enfermedades cardíacas o enfermedad vascular de hipertensión y sus complicaciones
- Derrame cerebral y sus residuales

Si el POW fue prisionero por al menos 30 días y su incapacidad es de al menos el 10%, también se incluyen las siguientes condiciones:

- Avitaminosis
- Beriberi
- Disentería crónica
- Helmintiasis
- Malnutrición (incluyendo atrofia óptica)
- Pelagra
- Cualquier otra deficiencia nutricional
- Síndrome de colon irritable
- Enfermedad de úlcera péptica
- Neuropatía periferal
- Cirrosis del hígado

Si usted fue un POW y sufre de alguna de las condiciones listadas en la actualidad, por favor póngase en contacto con nuestra oficina y permítanos ayudarle a rellenar una reclamación de incapacidad conectada con el servicio con el Departamento de Asuntos de los Veteranos.

*Ken Cruickshank, Suboficial Mayor de Marina retirado, es el Oficial de los Servicios al Veterano del Condado de Tulare. Envíe sus preguntas a la Oficina de Servicios al Veterano, 205 N. L St., Tulare, llame al 684-4960 o envíenos un email a [kcruicks@tularehhsa.org](mailto:kcruicks@tularehhsa.org).*